



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

172 Piura,

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

05 AGO 2015

VISTOS:

La Carta N° 050-2015/CONS.AYABACA.PE del 24.07.2015, el Informe N° 089-2015/GRP-440310-MMC del 30.07.2015, el Informe N° 1100-2015/GRP-440310 del 31.07.2015, el Memorando N° 613-2015/GRP-440300 del 03.08.2015, el Informe N° 075-2015/GRP-440320-GECL del 03.08.2015 y el Informe N° 727-2015-440320 del 03.08.2015, sobre la Designación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 050-2015/CONS.AYABACA.PE de fecha 24.07.2015, el representante legal del CONSORCIO AYABACA solicitó la recepción del ÍTEM 1, SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)" de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)", al haber concluido la ejecución del mismo.

Que, con Informe N° 089-2015/GRP-440310-MMC del 30.07.2015, el Ing. Mario Maza Córdova, en su condición de Inspector de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)", comunica a la Dirección de Obras que se ha culminado el referido servicio de acuerdo al Asiento del Cuaderno de la Actividad N° 121, que adjunta. Por lo que al encontrarse concluida es necesario que se forme la Comisión de Recepción, Conformidad y Liquidación del Servicio.

Que, con Informe N° 1100-2015/GRP-440310 del 31.07.2015, la Dirección de Obras, da cuenta que el Inspector del Servicio informa de la culminación al 100% del servicio, según el Asiento N° 121 del Cuaderno de Servicio, de fecha 23.07.2015, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción del Servicio, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Décima Octava del Contrato N° 040-2014- Recepción y Conformidad del Servicio, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Ing. Mario Maza Córdova

CIP N° 27937 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 56208 Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar
Ing. Reinero Adrianzén Velásquez
Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán

CIP N° 34667 Presidente
CIP N° 43747 Miembro
CIP N° 20445 Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

172

Piura,

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

05 AGO 2015

Que, mediante Memorando N° 613-2015/GRP-440300 del 03.08.2015, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)", ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 075-2015/GRP-440320-GECL de fecha 03.08.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)"; cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 727-2015/GRP-440320 del 03.08.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-113, PI-119, PI-120 Y PI-122. SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-113 TRAMO: EMP.PE 3N (YANCHALA) – FRONTERA CON ECUADOR (ESPINDOLA)", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Nancy Marlene Ortiz Oyola
Eco. Orestes Vignolo Farfán
Ing. Mario Maza Córdova

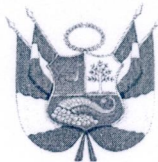
CIP N° 27937 Presidente
CEPT N° 209 Miembro
CIP N° 56208 Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar
Ing. Reinero Adrianzén Velásquez

CIP N° 34667 Presidente
CIP N° 43747 Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

172

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

05 AGO 2015.

Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán CIP N° 20445 Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicio", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de febrero de 2012 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones. "

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO AYABACA en su domicilio legal ubicado en Manzana E Lote 14 Urb. Bancarios II Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
FOLIO 001 DE 001